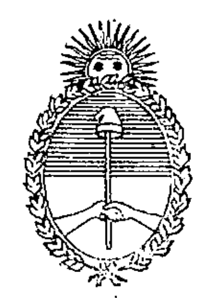
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 18 de enero de 1984

NUMERO

25.345

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Su' acha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 284.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392 3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-2632

$a 1,60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

NICOLAS PUENTE
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura de 25|10|83, según lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 16|9|83, fue modificado el art. 3º del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la instalación de una casa de cambio aceptando todas las normas impartidas y las que pueda impartir en el futuro para su funcionamiento el Banco Central de la República Argentina, y cuyo objeto es el siguiente: a) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra y venta o emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas, vales postales, giros, cheques de viajero en divisas extranjeras y cualquier otra operación permitida por el Banco Central de la República Argentina. b) Turismo y venta de pasajes. c) Intervenir en la oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

El Presidente.

$a 289 — Nº 87.464

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

Se hace saber por un día que por asamblea extraordinaria unánime del 18|11|83 y escritura del 15|12|83, ante el escribano Francisco J. Oliver, SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA, aumentó su capital por revalúo contable hasta $a 63.400.000, mediante la emisión de 634.000 acciones ordinarias al portador, de un voto y valor nominal de $a 100 cada una, y reforma de los artículos 4º, 7º y 8º de los estatutos. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $a 63.500.000, representado por 635.000 acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción y de valor nominal $a 100 cada una. El capital podrá elevarse hasta $a 317.500.000, mediante resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, la que fijará la categoría de las acciones a emitir, y podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 7º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10, con mandato por un año. Pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de un Director, el reemplazante será designado de conformidad con el artículo 258 de la Ley Nº 19.550 por el Síndico: el reemplazante permanecerá en el cargo hasta la reincorporación del titular o hasta la próxima asamblea ordinaria. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o a pedido de alguno de sus miembros, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. Si hubiera quórum, los Directores ausentes podrán hacerse representar por uno de los Directores presentes, teniendo la misma responsabilidad que los asistentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio dentro de los límites del artículo 261 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º: Los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad, la suma de $a 1.000 (mil pesos argentinos), en garantía del buen desempeño de sus funciones. Dicha garantía se mantendrá hasta la aprobación de su gestión por la asamblea de accionistas.

El Escribano.

$a 714 — Nº 87.468

CURAHUE
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura de fecha 21|12|1983, se protocolizó el aumento de capital, emisión de acciones, reforma de los artículos 4º, 9º y 10 del estatuto y canje de acciones de la sociedad CURAHUE S. A., resuelto por la asamblea extraordinaria del 28 de noviembre de 1983. Capital: El capital social es de $a 400.000 y se divide en 400.000 acciones de $a 1 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 2 a 5 miembros, con mandato por un ejercicio.

La Escribana.

$a 136 — Nº 87.466

PILAGA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Se hace saber por un día que por asamblea extraordinaria del 18 de noviembre de 1983 y escritura del 20|12|83 ante el escribano Francisco J. Oliver, PILAGA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, aumentó su capital por revalúo contable hasta la suma de $a 59.500.000, mediante la emisión de 594.150 acciones ordinarias de un voto al portador y valor nominal de $a 100 cada una y la modificación de los artículos 4º, 13 y 14 de los estatutos sociales. — Artículo 4º: El capital social es de $a 59.500.000, representado por 595.000 acciones de $a 100 cada una, ordinarias, totalmente integradas. En lo sucesivo podrán emitirse acciones preferidas sin voto. El capital podrá elevarse hasta $a 297.500.000, mediante resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, la que fijará la categoría de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones. Los titulares de las acciones ordinarias tendrán derecho de suscripción preferente y derecho de acrecer, en proporción a las que posean, a cuyo efecto se publicarán avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. Los accionistas deberán ejercer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — Artículo 13: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los Directores designados y deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien ejerza sus funciones doble voto en caso de empate. Las decisiones se designarán en el Libro de actas y serán firmadas por los Directores presentes. — Artículo 14: En garantía del buen desempeño de sus funciones, los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad, mientras ejerzan el cargo $a 1.000 (mil pesos argentinos).

El Escribano.

$a 578 — Nº 87.469

EL DIVISORIO
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Se hace saber por un día lo siguiente: Por Asamblea de fecha 7-12-1983, instrumentado por escritura de fecha 30-12-1983, pasada ante el Registro 190, de Capital Federal, la sociedad aumentó su capital social de $a 15 a $a 100.000, emitió acciones 100 al portador de valor nominal $a 1.000 cada una y derecho a un voto por acción. — Adecuación de los Estatutos al régimen de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — Denominación: EL DIVISORIO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, de papel y cartón, plásticos, eléctricos, de la construcción y alimenticios. — Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación, exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamientos o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Capital: Pesos argentinos 100.000. — Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — La Sociedad ha fijado su domicilio en la calle Maipú 216, piso 9º, Dpto. "A".

El Escribano.

$a 425 — Nº 87.492

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|1|84

8 páginas

CEMAC

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

Art. 5º): El Capital Social se fija en la suma de un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos argentinos ($a 1.538.297), representado por un millón quinientos treinta y ocho mil doscientas noventa y siete (1.538.297) de Acciones de un valor nominal de un peso argentino cada una, Ordinarias al portador de un voto por acción. — Art. 11): La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el número de Directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija, la que también elegirá tres suplentes que reemplazarán en el orden en que han sido elegidos, a los titulares, en caso de ausencia por fallecimiento, enfermedad o cualquier otra causal. — Los Directores suplentes se renovarán anualmente. — Si luego de llamados todos los suplentes a ejercer cargos, fuera necesario cubrir otras vacantes, la Comisión Fiscalizadora designará los reemplazantes hasta que cese la ausencia o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se celebre. — Cada Director en garantía de su gestión, depositará en la Sede de la Sociedad, la suma de $a 100 en dinero efectivo. — Los Directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Director.
$a 357 — Nº 87.483

ROMITA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Por escritura pública del 9 de noviembre de 1983, ha sido protocolizada la Actas de las Asambleas General Extraordinarias de la sociedad ROMITA SOCIEDAD ANONIMA celebradas el 24 de agosto de 1982 y 19 de octubre de 1983, que resolvió aumentar el capital de $a 300 a $a 15.000 y la modificación de los artículos Tercero y Sexto de la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos, representado por acciones ordinarias al portador, con cinco votos, valor nominal de $ 1.000 cada una. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguietes operaciones: Comerciales: Compra, venta de materiales de construcción destinados en forma especial a la construcción de viviendas, urbanos y rurales y u obras en general, públicas o privadas. — Inmobiliarias: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, administración y explotación, en todas sus formas de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios de cualquier naturaleza y de todo tipo de obras de carácter público o privado. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores cotizados en Bolsa y Mercado de Valores o exceptuando las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

El Vicepresidente.
$a 476 — Nº 87.510

SISTEMAS PROFESIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Socios: Hugo Osvaldo Vázquez, L.E. 4.538.652, casado, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1945, empresario, domiciliado en Estados Unidos 4312, Capital Federal y Rolando Néstor Molina, D.N.I. número 4.965.104, casado, argentino, ingeniero, nacido el 11 de febrero de 1941, domiciliado en Pizzurno 667, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha de Escritura: 1º de noviembre de 1983. — 3) Denominación: SISTEMAS PROFESIONALES S.A. — 4) Domicilio: Bernardo de Irigoyen 190, 4º P., Cap. Fed. — 5) Plazo: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante instalación de plantas fabriles propias y/o ajenas de máquinas, instrumentos y/o equipos y productos destinados a la fotografía, la cinematografía, la óptica, la copia y reproducción de documentos a imágenes y la registración de sonidos; la elaboración integral o parcial de equipos y elementos destinados a las artes gráficas, la publicidad, la enseñanza común y audiovisual y los juegos recreativos y educativos; la limpieza y la medicina humana, animal y/o vegetal, incluidas las especialidades farmacéuticas, la manufactura de abrasivos y de productos químicos y petroquímicos sintéticos o no, aptos para combatir el fuego y sulfactantes, impermeabilizantes, repelentes de grasas o aceites, adhesivos, selladores, revestimientos, reveladores, fijadores, limpiadores y activadores eléctricos y termoeléctricos, aislantes o no de uso industrial y domésticos y el procesamiento de revelados y copias de películas fotográficas y cinematográficas y de todo otro soporte de imágenes y/o sonidos, máquinas y equipos de oficina, muebles, aparatos electrónicos, de telefonía y artículos de librería y papelería. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, reparación, compra, venta de materias primas y de mercaderías de su línea de productos, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, todo esto referido al aspecto industrial precedente. — 7) Capital: El capital social es de pesos argentinos 200.000, representado por 200.000 acciones de $a 1 valor nominal cada una. — 8) Administración: Directorio entre 3 y 5 miembros por 3 ejercicios. — 9) Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente, indistintamente o a dos Directores conjuntamente. — 10) Ejercicio: El 30 de setiembre de cada año. — 11) Presidente: Hugo Osvaldo Vázquez. — Vicepresidente: Máximo Pablo Oyaquindia; Director: Rolando Néstor Molina. — Síndico Titular: Joaquín Palomares. — Síndico Suplente: Juan Carlos Portela (ambos por 3 ejercicios).

El Vicepresidente.
$a 799 — Nº 87.509

DYWIDAG

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1121 del 29|12|83, en el registro 310 de Capital Federal. — Los accionistas de "DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", en asamblea general extraordinaria unánime del 29|11|83, resolvieron: a) aumentar el capital en $a 29.990 o sea hasta un total de $a 30.000; b) emitir 29.990 acciones ordinarias, al portador de un voto por acción v/n. c/u. de $a 1, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 29.990 y el capital totalmente emitido a $a 30.000; c) reformado el estatuto social que en el futuro será del siguiente tenor: La sociedad se denomina Dywidag Sociedad Anónima Comercial y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción. — Objeto: consistirá en intervenir por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, como empresa contratista en la confección, preparación y ejecución de toda clase de proyectos y obras, instalaciones y construcciones de ingeniería y arquitectura, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos y demás empresas o entes públicos, así como cualquier persona del derecho público o privado, en calidad de proveedor de bienes de equipamiento, contratista de obras, concesionario de servicios públicos y/o concesionario de obra pública. Para el cumplimiento de su objeto la empresa podrá: I — Realizar toda clase de instalaciones destinadas a la generación transmisión interconexión y distribución de energía eléctrica y nuclear. — II - Construir rutas puentes diques, túneles puertos e instalaciones portuarias, canales, encauzamiento de ríos, edificios, aeropuertos, estaciones o plantas de tratamiento de agua potable y depuración de aguas residuales, redes de abastecimiento y saneamiento de aguas plantas de tratamiento de efluentes industriales, centrales y canalizaciones telefónicas, urbanizaciones, instalaciones ferroviarias, ferrocarriles urbanos explotación de canteras, almacenamiento de petróleo, destilerías de petróleo, plantas para tratamiento de sus derivados y cualquier otro tipo de construcción. — III - Prestar servicios de puesta en marcha explotación y mantenimiento de estacionamientos subterráneos plantas de tratamiento de agua potable y depuración de aguas residuales, plantas de captación de aguas subterráneas o superficiales, de abastecimiento de agua potable y para uso industrial, redes de distribución de agua para uso urbano, industrial, o rural, instalaciones para saneamiento de poblaciones y en general, la prestación con carácter de concesión de otros servicios públicos que se puedan desarrollar a cargo de entes públicos o privados. — IV - Prestar servicios de ingeniería vinculados a las actividades antes indicadas, ya sea para la prestación de servicios, como para la ejecución de obras, montajes e instalaciones en construcciones de arquitectura e ingeniería. — V - Importar y exportar, adquirir y enajenar toda clase de productos de la industria extractiva, forestal, fabril, manufacturera, con destino a la realización o reparación de las construcciones y a la prestación de servicios que constituyen el objeto social, así como también para la ejecución de las obras necesarias para la implementación de tales servicios. — VI - Realizar operaciones financieras excepto aquellas que requieran el concurso del ahorro público. — VII - Ejercer la representación de comerciantes, fabricantes industriales de la construcción, prestatarios de servicios públicos o privados y consultores. — VIII - Ejercer la administración de bienes y negocios propios o de terceros — IX - Adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios. Todas aquellas actividades, que por ley así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. — Capital: $a 30.000 representado por 30.000 acciones de $a 1 valor nominal c/u. — La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente. — Representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. — Fiscalización a cargo de un síndico titular y un suplente por un año. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

$a 1.309 — Nº 87.412

INDUMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 647 del 1º|8|83, en el registro 310 de Capital Federal. Los accionistas de "INDUMETAL S.A.", en asamblea general ordinaria y extraordinaria del 9|5|83, resolvieron: a) Aumentar el capital en 981.000.000 equivalentes a $a 98.100, o sea hasta un total de 1.000.000.000 equivalente a $a 100.000. b) Emitir 981.000 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción v|n. c|u. de 1.000 equivalente a $a 0,10, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 981.000.000 equivalente a $a 98.100 y el capital totalmente emitido a pesos 1.000.000.000 equivalente a $a 100.000. c) Reformar los art. 3ro. y 4to. del estatuto los que en el futuro serán del siguiente tenor: Art. 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Naval: mediante la prestación de servicios de limpieza de cascos de buques, barcazas y demás medios de locomoción marítima mediante equipos de alta presión desincrustaciones mecánicas hidráulicas, limpieza de tanques, bodegas y calderas. Petrolera: mediante la prestación de servicios de limpieza de cañerías industriales y de obras sanitarias, limpieza de refinerías de petróleo, desobstrucción de desagües cloacales, fluviales, limpieza química en general, mediante equipos de alta presión. Industrial: mediante la fabricación, industrialización transformación de equipos de limpieza y desobstrucción, para agua de alta presión bombas de agua, mangueras equipos de perforación y los correspondientes accesorios de estos elementos. — Constructora: mediante la construcción y reparación de obras hidráulicas, de movimiento de suelos, pavimentos de hormigón y asfálticos, obras básicas, sanitarias y obras menores (alcantarillas desagües y similares), conservación de pavimentos rígidos y asfálticos, apertura de trazas y construcciones de edificios públicos y privados. — Comerciales: mediante la compra, venta, importación exportación distribución y comercialización en general del producido de la actividad industrial y de construcción como así también de los elementos necesarios para la fabricación y construcción de dichos objetos. — Mecánica: mediante la reparación de máquinas viales, automóviles y, en general de todo tipo de rodados que se utilice para la prosecución de los fines de la empresa. — Art. 4to: El capital social es de $ 1.000.000.000 representado por 1.000.000 de acciones de $ 1.000 v|n. c/u.

La Escribana
$a 697 — Nº 87.468

CARBAKA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 937 del 23|11|83, en el Reg. 310 de Capital Federal, don Helmut Cristian Graf, casado en 1ras. nupcias C.I.P.F. Nº 4.400.901 alemán, abogado, nac. 18|8|41, dom. Madame Curie 381, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don Rodolfo Heriberto Dietl, soltero, L.E. Nº 4.553.637, argentino abogado nac. 10|3|47, dom. Tres de Febrero 1866, 4º, Capital Federal han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "CARBAKA S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. — Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra venta, construcción, explotación, alquiler y administración de inmuebles urbanos y/o rurales por el sistema de propiedad horizontal. — b) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, públicas privadas o de cualquier tipo. — Capital: $a 100.000 representado por 10.000 acciones de $a 10 v/n. c/u. — Administración y representación: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente del directorio individualmente o a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente por un año. — Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año. — Organos de administración y fiscalización: Presidente: Helmut Cristian Graf; Vicepresidente: Cristóbal von der Fecht; Director: Jorge Eduardo Ale Iturralde; Síndico Titular: Enrique Jorge Langdon; Síndico Suplente: Carlos Alberto Molina. — Domicilio social: Avda. Córdoba 950, piso 10º, de Capital Federal. Don Rodolfo Heriberto Dietl actúa como gestor de negocios para la sociedad Compañía Yarsin S.A., con asiento en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, que oportunamente aceptará esa gestión.

$a 629 — Nº 87.409

EDITORIAL TIEMPO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1118 del 28|12|83, en el Registro 310 de Capital Federal. Los accionistas de "EDITORIAL TIEMPO ARGENTINO S. A.", en asamblea general extraordinaria del 29|7|83, resolvieron: a) aumentar el capital en $a 5.072.400 o sea hasta un total de $a 19.619.800, b) emitir 50.724 acciones ordinarias al portador de un voto por acción v/n. cada una de $a 100 con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 5.072.400 y el capital totalmente emitido a $a 19.619.800, c) reformar el artículo 4º del estatuto que en el futuro será del siguiente tenor. — Artículo 4º: El capital social es de $a 19.619.800 representado por 196.198 acciones de $a 100 v/n. cada una.

La Escribana
$a 204 — Nº 87.414

INVELAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1080 del 19|12|83, en el Registro 310 de Capital Federal. — Los accionistas de "INVELAN S. A.", en asamblea general extraordinaria del 24|6|83, dejan: a) Aumentado el capital en $a 198.000 o sea hasta un total de $a 200.000. — b) Emitidas 198 acciones ordinarias al portador de un voto por acción v/n. cada una de $a 1.000, con lo que la presente emisión de acciones asciende a $a 198.000 y el capital totalmente emitido a $a 200.000, c) Reformado el artículo 4º del estatuto que en el futuro será del siguiente tenor. — Artículo cuarto: El capital social es de $a 200.000 representado por 200 acciones de $a 1.000 v/n. cada una.

La Escribana
$a 132 — Nº 87.416

ETILFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1024 del 5|12|83, en el Registro 310 de Capital Federal. — Los accionistas de "ETILFARMA SOCIEDAD ANONIMA", en asamblea general extraordinaria unánime del 18|10|83, dejan: a) Aumentado el capital en la suma de $a 209.925, o sea hasta un total de $a 210.000, b) Emitidas 209.925 acciones ordinarias, al portador de un voto por acción v|n. cada una de $a 1, con lo cual la emisión de acciones asciende a $a 209.925 y el capital totalmente emitido a $a 210.000. — c) Reformado el artículo 4º del estatuto que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital social es de $a 210.000, representado por 210.000 acciones de $a 1, v|n. cada una.

$a 204 — Nº 87.417

TEXTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria del 29 de julio de 1983, elevada a escritura pública el 4 de agosto de 1983, "TEXTURA S. A.", aumentó su capital social de $a 2.000 a $a 260.000 y emitió acciones ordinarias al portador valor nominal de $a 1 cada una de 1 voto por acción y reformó el Artículo cuarto del Estatuto fijando su capital en $a 260.000.

El Presidente
$a 119 — Nº 87.428

ALINSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que, por Escritura número 1.857, pasada al Folio Nº 5.598 del 26 de diciembre de 1983, ante Escribano Manuel Alonso y resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 17.11.1983, ALINSA S. A. aumentó su capital social en la suma de $a 124.000.000 y se modifica el artículo 5º del Estatuto. — Domicilio Social: Reconquista 336, Capital Federal. — Capital Social: $a 200.000.000, representado por acciones ordinarias, nominativas, endosables de $a 1.000 cada una.

El Vicepresidente
$a 136 — Nº 87.491

FOTOCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de estatutos: Resolución que aprobó la modificación. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29 de agosto de 1975, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1978, Nº 2, instrumentada por Escritura Pública Nº 521, de fecha 27 de setiembre de 1979, al folio 1850-1853, otorgado por ante el escribano Claudio Adolfo Scarano. — Artículo decimoséptimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, conforme a las normas de los artículos sesenta y tres y siguientes del Decreto-Ley 19.550. — Esa fecha podrá ser modificada por la Asamblea, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de contralor.

El Presidente.
$a 272 — Nº 87.562

YANUL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: La sociedad adopta el Estatuto Modelo Resolución P.G.J. Nº 3/79. — Socios: Mizrahi Alberto, casado 1ras. nup. c/Leticia Lidia Lacoste, arg., nac. 9.12.43, L.E. Nº 4.430.894, arquitecto, domiciliado Viamonte 1646. 4º piso, Capital; y Silvana Laura Facchini, soltera, arg., nac. 31/7/53, comerciante, D.N.I. Nº 10.952.007, domiciliada en Perú 1861, localidad Florida, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. — Escritura de fecha: 28/10/53. Fº 431 - Escribano Antonio Martínez, Reg. 152 Titular. — Sociedad: YANUL S.A. — Domicilio: Esmeralda 1066, 3º piso "C" Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y de, extranjero a las siguientes actividades. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, urbanos, suburbanos y rurales y su administración. — Constructora: Construcción de edificios, incluso por el régimen de propiedad horizontal, propios o de terceros, urbanos y rurales. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Capital: $a 100.000. — Directorio: Presidente: Alberto Mizrahi; Vicepresidenta: Silvana Laura Facchini; Síndica titular: Contadora Pública Nacional Eva Victoria Dayan; Síndica suplente: Dra. Silvia Haydee Dayan. — Representación Legal Presidente o Vicepresidente en su caso. — Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año.

El Escribano.
$a 374 — Nº 87.571

SERVIACERO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 5 de enero de 1984, resolvió: a) capitalizar dividendos por un importe de $a 110.000.000; b) fijar el valor nominal de la acción en $a 100; c) elevar el capital social de $a 10.000.000 a la suma de $a 120.000.000; d) emitir la cantidad de 1.100.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $a 110.000.000; e) modificar los artículos cuarto y décimo tercero del Estatuto Social, que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de ciento veinte millones de pesos argentinos ($a 120.000.000). Se encuentra dividido en un millón doscientas mil (1.200.000) acciones de cien pesos argentinos ($a 100) de valor nominal cada una. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en acciones ordinarias "A". — Por resolución de la Asamblea Ordinaria, el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del monto indicado precedentemente. — Artículo decimotercero: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros nombrados por la Asamblea Ordinaria que considere el resultado del ejercicio social. — Podrá designar miembros suplentes en igual o menor número que los titulares, quienes entrarán en funciones en el orden de sus designaciones, en reemplazo de los titulares, en caso de renuncia, licencia, ausencia temporaria o impedimento de alguno de ellos. — Los directores durarán un ejercicio en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la caja social, el importe de cien pesos argentinos en efectivo.

El Directorio.
$a 239 — Nº 87.597

FIBROLOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 233 del 22.12.83, pasada al folio 819 del Registro Nº 111 de Capital se constituyo la sociedad FIBROLOM S.A. la que adopta el Estatuto Modelo, Resolución 3/79. — Socios: Jorge Luis Robert, argentino, nacido el 1º/12/40, L.E. 7.589.907, casado; Felisa Rovira Berthi, argentina, nacida el 8.5.46, L.C. 13.206.796, ambos domiciliados en Circ. 1, Sec. 2ª, Manzana 15, Casa 11 de Ciudad Güemes, Pcia. de Buenos Aires; y José María Latini, argentino, casado, nacido el 10.2.42, D.N.I. 4.394.223, domiciliado en Bustamante 1624, de Lomas de Zamora. Todos comerciantes. — Domicilio Social: Av. Corrientes 3140, piso 3º, depto. B. — Objeto: Elaboración, transformación, comercialización, exportación e importación de amianto y fibrocemento, productos y derivados del amianto y fibrocemento. — Capital: Pesos argentinos. 100.000. — Cierre del Ejercicio: El 30 de setiembre. — Directorio: Presidente, Jorge Luis Robert; Vicepresidenta, Felisa Rovira Berthi; Director, José María Latini; Síndico titular, Gabriel Salvador Guerrero; y suplente, Abelardo Pablo Capurro.

El Escribano.
$a 289 — Nº 87.461

PANTANALI HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 28/6/83 se aumentó el capital de PANTANALI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA a $a 310.000, se emitieron as acciones correspondientes y se reformó el art. 4º del estatuto del siguiente modo: Capital Art. 4º) El capital social es de trescientos diez mil pesos argentinos, representado por trescientos diez mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme artículo 188 de la Ley 19.550.

La Apoderada.
$a 170 — Nº 87.451

PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SESTO

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad adopta el Estatuto Modelo I.G.J. 3/79. — 1) Antonio Alberto Sesto, argentino, casado, 35 años, L.E. 5.268.243, comerciante, domiciliado en Tacuarí 1477, Lanús, Buenos Aires; María Cristina Liberali, argentina, 36 años, ama de casa, L.C. 5.724.726, casada, domiciliada en Luis María Campos 1162 Bernal Oeste, Buenos Aires; y María Cristina Mustafá, argentina, 33 años, casada, ama de casa, L.C. 6.524.085, domiciliada en Tacuarí 1477, Lanús, Buenos Aires. — 2) 5 de diciembre de 1983. — 3) PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SESTO S.A. — 4) Caseros 796, depto. D. — 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y/o industrialización de componentes y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos. Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, comisiones, consignaciones y representaciones de productos relacionados con el objeto industrial, importación y exportación. Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, con las limitaciones previstas en el artículo 30 de la Ley 19.550, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. De Servicios: Mediante proyectos y asesoramiento técnico a empresas y particulares, servicios de montaje, reparación y mantenimiento de componentes y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos. — 7) $a 100.000. — 8) Administración a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros: Presidente, Antonio Alberto Sesto; Vicepresidenta, María Cristina Liberali; Directora, María Cristina Mustafá; Síndico titular, Omar Roberto Pose; Síndico suplente, Juan Antonio Prgich. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o en su caso al Vicepresidente. — 9) El 31 de diciembre de cada año. — Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

$a 765 — Nº 87.449

ARNIX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 274 del 14.12.83, pasada al folio 788 del Registro Nº 111 de Capital se formalizó el aumento de capital y la reforma del art. 4º del estatuto de ARNIX SOCIEDAD ANONIMA. La modificación consiste en fijar el capital social en la suma de $a 350.000 representado por 350.000 acciones de pesos argentinos 1 cada una. Dicha reforma fue sancionada por la Asamblea Extraordinaria del 25.11.83.

El Escribano.
$a 119 — Nº 87.458

COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ELECTRIFICACION RURAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y GANADERA

Por escritura Nº 295 del 29.12.83, pasada al folio 849 del Registro Nº 111 de Capital, se formalizó el aumento de capital y la reforma del artículo 4º del estatuto de COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ELECTRIFICACION RURAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y GANADERA que sancionara la Asamblea del 7.12.83. La reforma consiste en fijar su capital en la suma de $a 300.000 representado por 300.000 acciones de $a 1 cada una.

El Escribano.
$a 136 — Nº 87.459

INGENIERIA DE EQUIPOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de estatuto por aumento de capital: Resolución que aprobó la modificación: Acta de Asamblea Extraordinaria número tres de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Instrumentada por escritura pública número setecientos ochenta y seis de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres al folio número mil ochocientos sesenta y cuatro otorgado por ante la escribana Luisa E. Osella de Urria titular del Registro número treinta y siete de Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de ciento cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos.

El Apoderado.
$a 170 — Nº 87.544

EL TALERO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Se hace saber por un día que por escrituras del 28 de junio de 1983 otorgadas ante el Escribano de esta Capital, Miguel Angel Tereeño, se protocolizaron las actas de Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1976 que aumentó el capital social a $a 1.000 y la Asamblea General Extraordinaria unánime del 27 de mayo de 1983, que aumentó el capital social a $a: 600.000 de la sociedad EL TALERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA, quedando modificado el artículo cuarto del estatuto social en la siguiente forma. Artículo cuarto: El capital social es de $ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos), representado por 600.000.000 (seiscientos millones) de acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente.

El Presidente.
$a 255 — Nº 87.546

ARGINIS

SOCIEDAD ANONIMA

Infórmase que la Asamblea General Extraordinaria del 18.7.83 elevó el capital social de $a 170.000 a $a 285.000 y reformó los artículos 4º, 5º y 8º del estatuto social que quedarán redactados como sigue: Artículo 4º: El capital social es de $a 285.000 representado por 2.850 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal $a 100 cada acción. — Artículo 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $a 100 cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. — La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Cuando el Directorio esté compuesto por más de un miembro sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes: en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. — En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. — En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social, la suma de $a 50 o su equivalente en títulos valores oficiales. — El Directorio o director único en su caso, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63 y artículo 1881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponderá al director único o cuando el directorio estuviere compuesto por más miembros, al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél.

El Abogado
$a 680 — Nº 87.547

CENTRO ODONTOLOGICO LAPRIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: 1) Accionistas: José Luis Gaisler, argentino, de 31 años, casado, odontólogo, D.N.I. número 10.215.649, domicilio en Aráoz 2438, 1er. Piso, Dto. 10, Capital Federal; Elbio Norberto Nordi, argentino, de 36 años de edad, casado, odontólogo L.E. 7.603.458, domiciliado en Castelli 633, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Juan Carlos Pinto argentino, de 27 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. 11.576.224, domiciliado en Zapiola 4319, Capital Federal e Ignacio Juan Pinto, argentino, de 57 años de edad, casado, comerciante, L.E. 4.024.210, domiciliado en Avenida Gral. Paz 3909, 10 Piso, Dto. "C", Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires. — 2) Fecha del instrumento de constitución: Escrituras Públicas Nº 565 del 18.9.81 y Nº 657 del 15.11.83, pasadas ante Escribano Luis Andrés Pietrani, Registro Notarial Nº 456 de Capital Federal — 3) Denominación: Centro Odontológico Laprida S.A. — 4) Domicilio: Aráoz 2348 1er. Piso, Dto. 10, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Prestación de servicio especializado en odontología mediante tratamiento de ortopedia, ortodoncia, endodoncia, prótesis, odontopediatría, servicios de práctica quirúrgica cirugía maxilofacial y toda otra actividad relacionada con la prestación propia de una clínica odontológica. Importación directa o a través de terceros de toda clase de instrumental, equipos y materiales necesarios para la prestación de tales actividades. — 6) Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: Ciento cuarenta millones de pesos ley 18.188 ($ 140.000.000), 14.000 acciones de $ 10.000 de v/n. cada una, ordinarias al portador y de 5 votos. — 8) Organo de Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros con mandato por tres años. Organo de Fiscalización: A cargo de un Síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios. Presidente: Ignacio Juan Pinto; Vicepresidente: Elbio Norberto Nordi; Directores: José Luis Gaisler y Juan Carlos Pinto; Síndico titular: Dr. José Luis Coll y Síndico suplente: CPN Felipe Roberto Mangani. — 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. — 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Presidente
$a 663.- — Nº 87.553

PAPELERA ALAMO
— SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Esc. 85, del 5 de julio de 1983: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29 de junio de 1983: la sociedad "PAPELERA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; aumento de capital y emisión de acciones de $a 120.000.- a $a 900.000.- emisión de 780.000 acciones de la siguiente manera: 390.000 acciones ordinarias, al portador Clase A de 5 votos cada una y 390.000 acciones ordinarias, Clase B, al portador con derecho a 1 voto cada una; Artículo Cuarto: El capital social es de $a 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, al portador, de $a 1.- por acción. El capital puede ser elevado al quíntuplo de su monto, conforme lo prevé el artículo 188 de la ley 19.550.

La Autorizada
$a 136.- — Nº 87.638

LOS PLATITOS
SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 160, de 21 de noviembre de 1983: Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 17 de noviembre de 1983; de la sociedad 'LOS PLATITOS SOCIEDAD ANONIMA" reforma de estatutos: 4º: El capital social es de $a 42.000.- y se divide en acciones ordinarias, nominativas en la forma prevista en el artículo 5º, con derecho a un voto cada una y de valor $a 1.- cada acción. — 5º: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas endosables, con derecho a un voto cada una y de valor $a 1.- cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550. Las acciones serán transferibles por endoso, previa conformidad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en orden a las características del pliego y llamado a licitación pública 4183 aprobadas por decreto municipal 6.355 83

La Autorizada
$a 187.- — Nº 87.640

PAPELSA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que por Asamblea General Unánime Extraordinaria del 12|4 83, se resolvió aumentar el Capital Social de $a 2.000.- a $a 92.000.- y emitir las acciones correspondientes; reformando el artículo correspondiente. Artículo 4º: "El Capital Social es de novecientos veinte millones de pesos, representado por acciones de valor nominal cien pesos cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550."

El Directorio
$a 136.- — Nº 87.657

BENETTON
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 336 de fecha 12|12,83, pasada ante el Registro Nº 796 de Capital Federal, se constituyó la sociedad de acuerdo al Estatuto Modelo de Sociedad Anónima. Socios: Alberto Levi argentino, soltero, nacido el 17|8|1958. D.N.I. número 12.082.385, comerciante, Avda. Pueyrredón 2373 piso 2º "88" Capital Federal. don Abraham Levi, argentino, casado, nacido el 24|10|1954, D.N.I 11.408.340, comerciante. Avda. Pueyrredón 830, piso 1º. Capital Federal. — Denominación: "BENETTON S.A.". Domicilio: Bartolomé Mitre 2373, piso 2º "8" Capital Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos textiles, pudiendo ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandato. — Industriales: Mediante la fabricación de artículos vinculados a su objeto comercial. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Capital: Cien mil pesos argentinos. — Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente a Alberto Levi; Vicepresidente a Abraham Levi. Organo Fiscalizador: Síndico titular a Benjamín Nomberg; Síndico suplente a Antonio Guillermo Gómez Riera.

El Autorizado
$a 340.- — Nº 87.602

ACLARACION

LIUCO
S.A.C.I.F.I.A. y de M.

Se hace saber que en la edición del 16 de enero de 1984 donde se publicó la citada Sociedad, se deslizó el siguiente error:
En el Título:
Donde dice:
Costamagna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos.
Debe decir:
Liuco S.A.C.I.F.I.A. y de M.
e.18|1 Nº 86.921 v.18|1|84

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

BIG SUR
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 1.046 del 9|12|83, en el Reg. 310 de Cap. Fed. Los socios de "BIG SUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en asamblea general extraordinaria del 5|9|83, resolvieron la reforma del contrato social redactado en el futuro de la siguiente forma: La sociedad se denomina "Big Sur Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Administración y explotación, compra y venta de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; b) Importación y exportación de máquinas, repuestos, materias primas y semielaborados, productos químicos, industriales y textiles. Capital: $a 1,50 del cual $a 0,030 corresponden al capital comanditado y $a 1,47 corresponden al capital comanditario que está representado por 1.470 acciones ordinarias al portador, v|n. c|u. de $a 0,0010. El capital se halla integrado en dinero efectivo, habiendo aportado el señor Reinaldo Gert Kook a 0,030 como capital comanditado y $a 1,40 habiendo suscripto 1.400 acciones ordinarias al portador, la señora Ivonne Susana Martin de Kook Weskott $a 0,02 habiendo suscripto 20 acciones ordinarias al portador, el señor Aurelio Martin $a 0,02 habiendo suscripto 20 acciones ordinarias al portador y $a 0,030 la sucesión del señor Arne Federico Norbert Kook Weskott habiendo suscripto 30 acciones por v|n. de $a 0,030. Administración y Representación: A cargo del socio comanditado don Reinaldo Gert Kook. Fiscalización: A cargo de un Síndico titular y un suplente por un año. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

La Escribana.
$a 510 — Nº 87.413

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PREVIND
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día: 1º) Emilio Ernesto Rossi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28|7|1954, domiciliado en Elía 1447, Capital Federal, D.N.I. número 11.399.953; Catalina Mikrut, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 26 de enero de 1919, domiciliada en Elía 1447, Capital Federal, D.N.I. Nº 1.909.851. — 2º) 1º de diciembre de 1983. — 3º) PREVIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Elía 1447, Cap. Federal. — 5º) Realizar ventas de elementos contra incendio y recarga de matafuegos. — 6º) 20 años a partir de su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. — 7º) Seis mil pesos argentinos. — 8º) y 9º) Emilio Ernesto Rossi, en carácter de Socio Gerente por 10 años. — 10) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
$a 187.- — Nº 87.559

JORGE C. COPELLO Y CIA.
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que por escrituras del 21|6|83 y 23|11|83 otorgadas ante el Registro Notarial 200 de Capital Federal se protocolizó lo resuelto por los socios de la sociedad que resolvieron: a) prorrogar el plazo social que quedó fijado en 24 años a contar del 1º|9|1963. — b) Cambiar la sede social a Virrey del Pino 2345, piso 1º, Capital Federal. — c) Aumentar el capital social que era de $a 50 a $a 1.000 y modificaron los cláusulas 2ª, 3ª, 5ª y 9ª los que quedan así: Segunda: Tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Virrey del Pino 2345, primer piso, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Tercera: La duración de la sociedad queda fijada en veinticuatro años, contados a partir del 1º de setiembre de 1963. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de mil pesos argentinos, dividido en mil cuotas de un peso argentino cada una, que ha sido íntegramente suscripto por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta y cinco por ciento en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta pesos argentinos era el capital de la sociedad que se prorroga, de acuerdo con la escritura mencionada en el punto f) de sus antecedentes y la cantidad de novecientos cincuenta pesos argentinos lo han suscripto los socios en su totalidad, como se dijo más arriba. integrado en un cincuenta por ciento en efectivo. o sea por cuatrocientos setenta y cinco pesos argentinos, obligándose los socios a efectuar el depósito que establece el artículo 149 de la Ley Nº 19.550 y a integrar saldo dentro de los próximos dos años. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas — b) Por decisión unánime de los socios. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En este último caso, el socio restante podrá optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el último balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 días y 180 días, con un interés del 5 % mensual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones.

La Escribana.
$a 680 — Nº 87.467

EL CLUB DE BARCOS
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: El Sr. Mario Enrique Nava, cede y transfiere a Roberto Agustín García Guevara, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, D.N.I. 4.318.909, domiciliado en Antártida Argentina 752, Boulogne, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y a Antonio Félix, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, L.E. 4.858.347, domiciliado en 11 de Septiembre 3310, piso 7º, Dpto. "A", Capital Federal, un mil doscientos cincuenta cuotas de $a 1 cada una. La presente cesión, formalizada por instrumento privado del 23 de agosto de 1983, ha sido fijada en el precio de pesos argentinos trece mil ochocientos setenta y cinco ($a 13.875) y determina que la participación en el capital social de 5.000 cuotas de $a 1 cada una, o sea un total de $a 5.000, quede así conformado: Socio Roberto Agustín García Guevara 62,50 % y Socio Antonio Félix Lasán 37,50 %, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social y ejercerán la gerencia ambos indistintamente. El cedente queda total y efectivamente desvinculado de la sociedad, liberándose de toda responsabilidad respecto a los negocios de la misma, con retroactividad a la fecha de la cesión, lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

El Apoderado.
$a 340 — Nº 97.533

CARBI
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por contrato privado del 3 de enero de 1984, se resolvió modificar el contrato social en lo siguiente: Plazo de Duración: El vencimiento se producirá el 31|12|2010, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.

El Abogado.
$a 102 — Nº 87.610

C.T.R.
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 16|12|1983 el socio Cristóbal Tomás Atkinson cedió a los socios Roberto Eduardo Guerra y Mirta María Gardi de Girotti y al señor Adolfo Antonio Montero, éste argentino, divorciado, industrial, con C. I. (Pol. Fed) Nro. 1.177.564, nacido el 31|3|1918, domiciliado en Quintana 209, 6º piso, Capital Federal, 33.500 cuotas de mil pesos Ley número 18.188 (hoy $a 0,10) cada una. En el mismo acto modificaron las cláusulas 4º y 5º del contrato que quedaron así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos argentinos ($a 10.000) dividido en 1.000 cuotas de $a 10 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Cristóbal Tomás Atkinson: 315 cuotas, equivalentes a 3.150 $a de capital, Adolfo Antonio Montero: 150 cuotas, equivalentes a $a 1.500 de capital, Mirta María Gardi de Girotti: 315 cuotas equivalentes a $a 3.150 de capital y Roberto Eduardo Guerra: 220 cuotas equivalentes a pesos argentinos 2.200 de capital. — Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios: Cristóbal Tomás Atkinson, Mirta María Gardi de Girotti y Roberto Eduardo Guerra actuando de a dos conjuntamente como gerentes, por toda la vigencia de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Los socios gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía la suma de 1.000 pesos argentinos.

La Escribana.
$a 476 — Nº 87.470

EDITORIAL BARCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: El Sr. Mario Enrique Nava, cede y transfiere a Roberto Agustín García Guevara, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, D.N.I. 4.318.909, domiciliado en Antártida Argentina 752, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y a Antonio Félix Lasán, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, L.E. 4.858.347, domiciliado en 11 de Septiembre 3310, piso 'A', Dpto. "A", Capital Federal, siete mil quinientas cuotas de $a 0,01 cada una. La presente cesión, formalizada por instrumento privado del 23 de agosto de 1983, ha sido fijada en el precio de pesos argentinos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos ($a 69.375) y determina la participación en el capital social de 30.000 cuotas de $a 0,01 cada una, o sea un total de $a 300, quede así conformada: Socio Roberto Agustín García Guevara 62,50 % y Socio Antonio Félix Lasán 37,50 %, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social y ejercerán la gerencia ambos indistintamente. El cedente queda total y efectivamente desvinculado de la sociedad, liberándose de toda responsabilidad respecto a los negocios de la misma, con retroactividad a la fecha de la cesión, lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

El Apoderado.

$a 357 — Nº 87.530

TPH - TECNOLOGIA EN PROTECCION HUMANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura del 23 de diciembre de 1983, pasada al folio 3166 del Reg. 351 a cargo del escribano Benjamín Vitaver, el señor Manuel Sanda, vendió y cedió a favor de Marta Cristina Catanzariti de Vannelli, las cincuenta cuotas que tenía en "TPH - TECNOLOGIA EN PROTECCION HUMANA S.R.L." quedando desvinculado de la sociedad; y se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, en la sig. forma: Quinta: El capital social se fija en tres mil pesos argentinos, dividido en 30 cuotas de 100 pesos argentinos, cada una, correspondiéndoles a los socios en partes iguales o sea 1.500 pesos argentinos.

$a 170 — Nº 87.534

CEDIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado el 29 de diciembre de 1983, se produce en CEDIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Daniel Silvio Leibovich cede a Samuel Chencinski, nuevo socio que ingresa, argentino, casado, peletero, de 59 años, L.E. 1.818.693, Vera 658, 1º C, Capital Federal. El cedente renuncia al cargo de gerente. El capital de pesos argentinos 2.000 que redistribuido de la siguiente manera: Saúl Chencinski, 1.000 cuotas; y Samuel Chencinski, 1.000 cuotas cada una. Queda nombrado Gerente: Saúl Abraham Chencinski, con uso de firma personal y exclusiva.

La Autorizada.

$a 102 — Nº 87.642

GNOMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Modelo de S.R.L.: 1) Ricardo Mario Picchiello, argentino, arquitecto, de 36 años, C.I. 5.527.249, San Martín 1923, 1º C, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y Alfredo Biondini, italiano, empresario, 44 años, C.I. 4.817.691, San Adelina 3781, Malaver, Pcia. de Buenos Aires. Ambos casados. — 2) El 20 de octubre de 1983 y 15 de diciembre de 1983. 3) GNOMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Maipú 889, 1º B, Capital Federal. — 5) La explotación y alquiler de canchas de tenis, squash, racketball. Organización de torneos, enseñanza y práctica de actividades deportivas, gimnasia. — 6) 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Pesos argentinos 50.000. — 8) Con una garantía de $a 200. Asumen el carácter Ricardo Mario Picchiello y Alfredo Biondini, con uso de firma individual. — 9) El 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada.

$a 204 — Nº 87.641

PROMISORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en autos caratulados "Magariños, Casimiro s|Sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 de Capital Federal se ha dictado Declaratoria de Herederos, por la cual se establece que por fallecimiento del causante Casimiro Magariños le suceden en carácter de herederos sus hijos: Eduardo, Héctor, Liliana y Rubén Magariños y Falasca, como así también su cónyuge María Josefa Falasca respecto de los bienes propios. Asimismo se hace saber que por medio de la cesión de derechos y acciones hereditarias de fecha 14|5|80, formalizada en escritura Nº 358 pasada por ante el Escribano J. Alberto Polastrou, los herederos Eduardo, Héctor, Liliana y Rubén Magariños y Falasca, ceden y transfieren gratuitamente a su madre señora María Josefa Falasca todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en el juicio sucesorio de su padre. De acuerdo a ello las cuotas sociales y|o participación que el causante tenía en su calidad de socio de la firma PROMISORA S.R.L., con domicilio en Juan Bautista Alberdi 7025 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11|10|78, bajo el número 2802, del libro Nº 73 correspondiente a Sociedades de Responsabilidad Limitada, pasan a ser de propiedad exclusiva de la señora María Josefa Falasca. Reclamos de ley a Estudio Dr. Víctor A. Sapuppo, Cerrito 520, 9º piso, Capital Federal.

El Abogado.

$a 374 — Nº 87.484

HARGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública del 9 de enero de 1984 se constituyó la sociedad; cuyos socios son: Camilo Ferron, argentino, casado, comerciante, nacido el 1º|3|1924, L. E. Nº 4.758.180, domiciliado en Paso de Burgos 717, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; y Joaquín Martín Arriola, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29|4|1917, C. I. Nº 1.034.825 Policía Federal, domiciliado en Olavarría 17, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Domicilio: Saavedra 1282, Capital Federal. — Plazo: 5 años, desde su inscripción en el Registro de Comercio. — Objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros de subproductos ganaderos y sus derivados; y b) Exportadora e Importadora. — Capital: Pesos argentinos 50.000 dividido en 50.000 de $a 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25 por ciento. — Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por 5 ejercicios. Se designa gerente al señor Camilo Ferron. — Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano.

$a 323 — Nº 87.453

CONCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 5|1|1984 el socio José Ricardo Valek cedió sus 20.000 cuotas de 1.000 pesos Ley Nº 18.188 (hoy $a 0,10) cada una a Olga Esther Pino, argentina, viuda, jubilada, nacida el 27|9|1922, L. C. 197.950, domiciliada en Teodoro García 2914, 4º "C", Capital Federal. En el mismo acto, la nueva socia con el restante socio, don Ricardo Antonio Pesce resolvieron: a) designar también gerente a la nueva socia quien actuará en forma indistinta como tal con el restante socio gerente. — b) Aumentar el capital social que era de $a 2.000 a $a 10.000, siendo el aumento de $a 6.000 suscripto por los dos socios por partes iguales e integramente integrado en efectivo y c) reformar el art. cuarto del contrato, que queda así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos argentinos ($a 10.000) dividido en 10 cuotas de pesos argentinos mil valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios Ricardo Antonio Pesce y Olga Esther Pino, por partes iguales de 5.000 pesos cada uno. — Toda la integración se efectuó en dinero en efectivo.

La Escribana.

$a 340 — Nº 87.471

DAVID Y DANIEL SABAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 24|11|83, Daniel Héctor Saban cede sus 50.000 cuotas de capital social que posee de DAVID Y DANIEL SABAN S.R.L., a David Víctor Saban, socio, quien adquiere 45.000 cuotas y a Enrique Goldman, 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. del Libertador 2302, piso 11, Capital Federal, C.I. Pol. Fed. 3.812.091, quien adquiere 5.000 cuotas. Se acepta la renuncia al cargo de socio-gerente presentada por Daniel Héctor Saban. Se designan socios-gerentes a David Víctor Saban y Enrique Goldman por el término que resta de duración de la sociedad a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Se modifica la cláusula primera del contrato social por: "Primero: La sociedad se denomina David V. Saban y Cía. S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Buenos Aires". La sede social se fija en la calle Paraguay 4536, 14 "C", Capital Federal.

El Socio Gerente.

$a 238.- — Nº 87.550

GESTION INTEGRAL ADUANERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Ruben Berges, argentino, casado, 39 años, comerciante, domiciliado en Salcedo 47, Wilde, Prov. de Buenos Aires, L.E. 4.633.202; Inés Yolanda Szabo, argentina, soltera, 25 años, despachante de aduana, domiciliada en Pampa 1510, Bernal, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. 12.885.014; Beatriz López de Benítez, argentina, casada, 31 años, despachante de aduana, domiciliada en Gral. Hornos 115, Sarandí, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. 11.389.257. 2) 2|11|83. 3) GESTION INTEGRAL ADUANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Perú 359, piso 9º, of. 901, Capital Federal. 5) Prestar servicios y asesoramiento de comercio exterior por intermedio de sus socios habilitados como profesionales. Realizar importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones de manufacturas y materias primas para quienes se lo requieran. 6) 50 años. 7) $a 10.000. 8) Administración a cargo de los gerentes, Carlos Ruben Berges, Inés Yolanda Szabo y Beatriz López de Benítez. 9) La representación legal y uso de la firma social a cargo de los tres gerentes, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado.

$a 289 — Nº 87.425

CORNEALENT QUILMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escrituras 821 y 1028 del 3|10 y 5|12 de 1983. Los socios de "CORNEALENT QUILMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la reunión realizada el 19|9|83, resolvieron reactivar la sociedad y reformar las cláusulas 2da. y 10 del contrato social, como consecuencia de lo resuelto en dicha reunión ratifican las restantes cláusulas, las cuales son del siguiente tenor: 1ra.: La sociedad se denominará Cornealent Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Bs. As. La sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital para su giro comercial. 2da.: Su duración será de 13 años a partir de la fecha de su primera inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, pudiendo disolverse con anticipación o prorrogarse su duración si así lo resolvieron por unanimidad los socios. 3ro.: Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación y comercialización en todas sus etapas de lentes de contacto, lentes comunes, aparatos de medición óptica, soluciones para lentes de contacto, sus repuestos y accesorios. 4ta.: Capital: asciende a $a 5.000 representado por 50.000 cuotas de $a 0,10 v.n. c/u. suscriptas en la siguiente proporción: Klaus Pförtner, 12.750 cuotas por $a 1.275, don Tomás Pförtner 12.750 cuotas por $a 1.275, don Antonio Polleta 6.125 cuotas por $a 612,50, doña Angela Ramona Olivera de Polleta 6.125 cuotas por $a 612,50, don Ricardo David Gail 6.125 cuotas por $a 612,50 y doña Marta Rita Olivera de Gail 6.125 cuotas por $a 612,50, las que se encuentran totalmente integradas. 5ta.: Administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes que se designen, quienes actuarán en la forma que se determinará al designárselos. 6ta.: El ejercicio económico cerrará el 30|11 de cada año.

La Escribana.

$a 561 — Nº 87.411

DISTREMOVIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de denominación social. Por instrumento privado del 22 de diciembre de 1983, resolvió cambiar la denominación de Agronomía S.R.L., que constaba en el contrato modelo original suscripto el 22 de agosto de 1983 y publicado el 8 de setiembre de 1983, por la de "DISTREMOVIL S.R.L.". Las restantes cláusulas continúan redactadas en su forma original. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre.

El Socio Gerente.

El Socio.

$a 136 — Nº 87.283

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12)

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5.550).

En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arance.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44)

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero

Res. S.I.P. Nº 14 0200|83

CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: a) El 27 de diciembre de 1983, en reunión de todos los socios y por unanimidad, se resolvió la transformación en sociedad anónima. — b) En esa fecha y en el mismo acto, por escritura otorgada ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, al folio 1.116 del Registro Nº 7, de la Capital Federal a su cargo, se instrumentó la transformación. — c) La anterior denominación se transforma en "Cordero, Cavallo y Lautaret S. A.". — d) No se retiran ni incorporan socios. — e) Domicilio Legal y Sede Social: Av. Corrientes 857 (altos), Capital Federal. — f) Objeto: Ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — A) La explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales inclusive playas de estacionamiento para automotores, para lo cual podrá comprar, vender permutar, usufructuar, alquilar, subalquilar, fraccionar, englobar y subdividir toda clase de bienes inmuebles, incluyendo todas aquellas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — B) La explotación y administración de negocios cinematográficos y salas de espectaculos públicos para cuyo objeto podrá comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar, distribuir importar y exportar toda clase de películas cinematográficas video tapes y máquinas de proyección, sonidos sus accesorios y repuestos. — C) Adquirir y enajenar, total o parcialmente, el activo y pasivo de establecimientos y empresas con fines similares y celebrar toda clase de contratos de representación. — D) Tomar representación en cualquier forma legal, en compañías o negocios que se relacionen con los objetos indicados, así como adquirir y enajenar acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, existentes o futuras. Las actividades mencionadas no son limitativas, sino meramente enunciativas, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos permitidos por las leyes y por este estatuto. — g) Plazo: Diez años a contar de la inscripción de la transformación. — h) Capital: $a 120.000, representado por 120 acciones de $a 1.000 cada una. — i) Administración: Directorio que tendrá de 4 a 7 miembros titulares, pudiendo la asamblea designar suplentes, por igual o menor número. Los directores designarán un Presidente y un Vicepresidente y sus suplentes si lo hubiere. Directores: Alberto Nicolás Cordero (Presidente), María Rosa Tanoira de Lautaret (Vicepresidenta) Hebe Elva Antonia Frola de Cavalli (Directora titular) y Alejandro Andrés Jorge Cordero (Director titular). Fiscalización: Un Síndico titular y uno suplente. Síndico titular: Alberto Natalio Pellegrino. Síndico suplente: Edgardo Rovere. Tanto directores como síndicos con mandato por un ejercicio y entrarán en funciones a partir de la fecha de inscripción de la transformación. — j) Representación Legal: Por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. Además por dos directores conjuntamente, que designará el directorio. — k) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

El Gerente.
$a 850 — Nº 87.337

CARBI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 5 de enero de 1984, pasada al folio 1, en el Registro 744 de la Capital Federal, se resolvió modificar el contrato social en lo siguiente: Socios: Se incorpora como nueva socia doña Blanca Fernanda Barletta, argentina, de 41 años, casada, comerciante. C. I. Policía Federal 4.742.678, domiciliada en Tres Arroyos 2593, de Capital Federal. — Capital Social: $a 390.000 dividido en 3.000 cuotas de $a 1 valor nominal cada una, suscripta conforme a siguiente detalle: Enrique Hilario Bisio: 2.470 cuotas; Oscar Rodríguez: 270 cuotas y Blanca Fernanda Bartella: 270 cuotas. — Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Sede Social: Rivadavia 1367 10 piso, oficina A. — Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos químicos elaborados y sus materias primas, y componentes y el ejercicio de comisiones y consignaciones, referido a los mismos. — b) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conversación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. — c) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. — d) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.

El Abogado-Escribano.
$a 527 — Nº 87.621

LABOKIE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número veinte, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y tres, pasada al folio cincuenta y uno del Registro Notarial ochenta y dos de la Capital Federal, se instrumentó la siguiente cesión de cuotas de LABOKIE S. R. L.: 1º) Don Marcos Noel B..., don Juan José Rodríguez y don Abraham Slavkin cedieron a favor de Fiammetta Josefina María Anunciación Villani, nacida el 16 de enero de 1946, italiana, soltera, comerciante, con C. I. Nº 5.767.215, Policía Federal, con domicilio en Ayacucho 2833, de Olivos, provincia de Buenos Aires y Claudio María Villani, nacido el 30 de julio de 1958, argentino, soltero, comerciante, con D. N. I. Nro. 12.542.833, con domicilio en Ayacucho 2833, de Olivos, provincia de Buenos Aires la totalidad de un mil quinientas cuotas de valor nominal de mil pesos ($a 0,10) cada una, por partes iguales a cada uno de los nombrados.

El Abogado.
$a 255 — Nº 87.611

REDYCO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por escritura Nº 115, pasada ante el Registro Nº 796, de Capital Federal, se protocolizó el Acta Nº 36, de "Redyco Sociedad de Responsabilidad Limitada - Seguros", en la cual se modificó el artículo 3º del contrato social: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurables". Y por escritura Nº 305, pasada ante el mismo Registro, se protocolizó el Acta Nº 37, donde se modificó la denominación de la sociedad, en consecuencia se modifica el Artículo 1º del contrato social: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación de REDYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en su jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 820".

El Autorizado.
$a 221 — Nº 87.603

EXPORTADORA CARIBE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4 de enero de 1984, la señora María Ofelia Costa de Maguiña, cedió al señor Cayetano Saladino, 25.000 cuotas de la Sociedad EXPORTADORA CARIBE S.R.L. En el mismo acto se designó gerente a María Ofelia Costa de Maguiña, se reformó la cláusula cuarta del Contrato Social y se fijó el valor nominal de las cuotas en $a 1 valor nominal cada una.

El Abogado.
$a 119 — Nº 87.529

FADEPREME
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 968 del 18|11|83, en el Registro 310 de Capital Federal, don Juan Werner Weibrecht, y Diehl GmbH & Co. de Nuremberg, Rep. Fed. de Alemania, con asiento en Stephanstrasse 49 de dicha ciudad, representada por don Norberto Gunter Meyer y en calidad de únicos socios de FADEPREME S. R. L., han resuelto aumentar el capital en la suma de $a 11.321.780 o sea hasta un total de $a 18.164.260, estando representado este aumento por 1.162.178 cuotas de $a 10 valor nominal cada una, suscriptas totalmente por Diehl GmbH & Co., renunciando el socio a su derecho de preferencia en la suscripción de las cuotas que le hubiesen correspondido. Como consecuencia del aumento del capital dejan reformada la cláusula cuarta del contrato social, que será del siguiente tenor: Cuarto: El capital social asciende a $a 18.164.260, representado por 1.816.426 cuotas de $a 10 valor nominal cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Juan Werner Weibrecht 1.262 cuotas por $a 12.620 y Diehl GmbH & Co, 1.815.164 cuotas por $a 18.151.640, integradas en su 100 por ciento en dinero efectivo. Asimismo se resuelve introducir un nuevo artículo sexto y modificar el art. 9º que serán del siguiente tenor: Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de tres años, y un suplente por el mismo término. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad o el o los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio fallecido.

La Escribana.
$a 422 — Nº 87.410

PROTENDOL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública de fecha 9 de enero de 1984 se constituyó la sociedad, cuyos socios son: Camilo Ferron, argentino, comerciante, casado, nacido e 1º3 1924, Libreta de Enrolamiento Nº 4.756.100, domiciliado en Paso de Burgos 717, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; y Joaquín Martín Arriola, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 4|1917, Cédula de Identidad Nº 1.034 825 de Policía Federal, domiciliado en Olavarría 17, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Domicilio: Saavedra 1242, Capital Federal — Plazo: 5 años, desde su inscripción en el Registro de Comercio. — Objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros de subproductos ganaderos y sus derivados; y b) Exportadora e Importadora. — Capital: Pesos argentinos 50 000 representado por 50.000 cuotas de $a 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integrados en un 25 por ciento. — Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta socios o no, por 5 ejercicios. Se designa gerente al señor Camilo Ferron.

El Escribano.
$a 349 — Nº 87.367

ALCAMARO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato modelo I. G. P. J. — 1) Alfonso Abel Caparros, argentino, nacido el 9 7|33, soltero, L. E. 5.360.911, y Margarita Rodríguez Román, española, nacida el 16 6,33, soltera, C. I. P. F. 5.978.961, ambos comerciantes y domiciliados en Av. Salvador María del Carril 4367|89, Capital Federal. — 2) ALCAMARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 3) Duración: De veinte años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) Domicilio: En Avenida Salvador María del Carril 4367|89, Capital Federal. — 5) Tiene por objeto la compra, venta o intermediación de todo tipo de verduras, hortalizas y frutas y especialmente papas, batatas y cebollas. — 6) El capital es de $a 4.000 dividido en 4.000 cuotas con el 50 % para cada socio. — 7) Ambos socios son gerentes con uso de la firma en forma indistinta por tres ejercicios. — 8) El ejercicio cierra el 30 de julio de cada año.

El Abogado.
$a 238 — Nº 87.626

RALCA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 2 11|83, del Registro Notarial 200 de Cap. Fed. — Socios: Rodolfo Alessandrini, casado, argentino, de 37 años, ingeniero, L. E. 4.553.213, domiciliado en Av. Rocha 2366, Florida, Pcia. de Bs. As., y Jorge Luis Camin, argentino, casado, de 29 años, contador público, D. N. I. 11.224.291, domiciliado en Reconquista 815, Cap. Fed. — Denominación: RALCA S. R. L. — Domicilio: Reconquista 815, Cap. Fed. — Plazo: 99 años, desde su inscripción. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: explotación de bares, restaurantes, confiterías, boites y locales gastronómicos en todas sus áreas, parques de diversión y entretenimiento, a cuyo fin podrá tomar a su cargo concesiones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otras localidades o reparticiones públicas o privadas. — Capital: $a 20.000, dividido en 20.000 cuotas de $a 1 c|u., todas suscriptas por los socios por mitades e integradas en un 25 %, en efectivo. — Administración, Representación y Uso de Firma Social: A cargo de los dos socios conjuntamente, como gerentes y con amplias facultades. Los gerentes depositan $a 1.000 como garantía en la sociedad. — Resoluciones sociales se adoptan de acuerdo al art. 159 y rigen las mayorías del 160 de la Ley 19.550. — Cuota da derecho a 1 voto. — Las citaciones se hacen de acuerdo al art. 159 de la misma ley. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. — Utilidades: Se destina el 5 % a reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital, a retribución de gerentes y el saldo se distribuye en proporción al capital integrado, previa deducción de otras reservas. — Disolución: Disuelta la sociedad por cualquier causal de las del art. 94 de ley 19.550, se liquida por los gerentes o quien designen los socios.

La Escribana.
$a 510 — Nº 87.0..



NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ERRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1983.
Patricia G. de Gatzke, secretaria.
$a 650 e. 18|1 Nº 45.865 v. 20|1|84

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a JORGE SAPPIA para que comparezca a tomar intervención en autos Sappia Jorge s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial. El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1983.
Ana M. Benevento, secretaria.
$a 35 e. 18|1 Nº 40.244 v. 18|1|84

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53 cita y emplaza a quienes se consideren sucesores de MICAELA LUCIUS DE MAZZEO a estar a derecho y fijar domicilio en el término de cinco días, en autos Hensel de Mazzeo Lucía Nélida c|Lucius de Mazzeo Micaela y otros s|división de condominio, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por dos días.
Buenos Aires 23 de diciembre de 1983.
Beatriz A. Verón, secretaria.
$a 163 e. 18|1 Nº 87.651 v. 19|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por quince días que en autos RUIZ GRACIELA LIDIA y otro s|cancelación, expediente 11.256,83, se ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, transferible, nominativo, Nº 006633, serie 02, vencimiento 23 4|83, a nombre de Graciela Lidia Ruiz y José Domingo Vosa por $a 3.352,83 del The First National Bank of Boston, pagadero en Capital Federal, autorizándose el pago de no mediar oposición dentro de los 60 días de vencido el plazo de comunicación. Publíquese edictos una vez cada cinco días, durante quince días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1983.
Alejandro Vásquez, secretario.
$a 50 e. 18|1 Nº 48.099 v. 18|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Paraná 380,86, cita y emplaza a estar a derecho a VEGA ROBERTO, en los autos caratulados Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Vega Roberto s| ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 11 de junio de 1983. — María Cristina Iribarne, secretaria.
$a 18|1 Nº 13 v. 18|1|84

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Roberto Raúl Torti, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Paraná 380 86, Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho y constituir

domicilio por el término de cinco días a BE-ENE S.R.L. en los autos Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Be-Ene S.R.L. s|ejecución fiscal, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 531 C.P.). Publíquese por un día.
Buenos Aires 14 de octubre de 1983
Viviana J. Malagamba, secretaria.
e. 18|1 Nº 14 v. 18|1,84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Roberto Raúl Torti, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Paraná 380|86, Capital, cita y emplaza a estar a derecho y constituir domicilio por el término de cinco días a LINEAMETAL S.R.L. en los autos Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Lineametal S.R.L. s|ejecución fiscal. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que la represente (Arts. 145 y 531 del C.P.C.C.). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1983.
Viviana J. Malagamba, secretaria.
e. 18|1 Nº 15 v. 18|1,84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Roberto Raúl Torti, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Paraná 380|86, Capital, cita y emplaza a estar a derecho y constituir domicilio por el término de cinco días a ANDRES E HIJOS S.R.L. en los autos Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Andrés e Hijos S.R.L. s|ejecución fiscal, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 C.P.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1983.
Viviana J. Malagamba, secretaria.
e. 18|1 Nº 16 v. 18|1|84

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sita en Paraná 380|6, 6º piso, Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho y constituir domicilio por el término de cinco días a CRESENCIO D'ERASMO y HECTOR CABRERA H. en los autos caratulados Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|D'Erasmo C. y Cabrera H. Soc. de Hecho s| ejecución fiscal. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. A tales efectos publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1983.
Carlos María Castellanos, secretario.
e. 18|1 Nº 17 v. 18|1|84

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al señor TORRES ANTONIO ROBERTO, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Torres Antonio Roberto s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que asuma su representación Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1983.
Guellermo Valentini, secretario.
e 18|1 Nº 18 v. 18|1,84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a PROTEXIN AMERICANA S.A.C.I.F.I.A., para que dentro del quinto día camparezca a estar en derecho y constituir domicilio en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Protexin Americana S.A.C.I.F.I.A. s| Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1983.
Guellermo Valentini, secretario.
e. 18|1 Nº 19 v. 18|1 84

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Paraná 386, piso 1º, cita y emplaza a SEU CAFE S. A., para que dentro del quinto día de efectuada la presente publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este juicio: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Seu Cafe S. A. s|Ejecución Fiscal" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1983.
Mario Hugo Lezana, secretario.
e. 18|1 Nº 20 v. 18|1|84

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Paraná 380|86, Capital Federal, cita y emplaza a MARTINEZ CARLOS ALBERTO, a que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho y constituido el domicilio en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Martinez Carlos Alberto s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1983.
Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
e. 18|1 Nº 21 v. 18|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría Nº 15, a mi cargo, sito en Paraná 380|86, Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho y constituir domicilio por el término de cinco (5) días a SOSA VICTOR E., en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Sasa Víctor E. s| Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial (art. 531 C.P.). Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1983.
Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
e. 18|1 Nº 22 v. 18|1|84

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Paraná 386, 2º piso, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Anfer Importadora y Export. S.R.L. s|Ejecución Fiscal", cita y emplaza por cinco días a ANFER IMPORTADORA Y EXPORT S.R.L., a que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.
Raúl de Chapeaurous, secretario.
e. 18|1 Nº 23 v. 18|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Paraná 386, 2º piso, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|García Díaz Alfredo Oscar y otro Soc. de Hecho s|Ejecución Fiscal", cita y emplaza por cinco días a GARCIA DIAZ ALFREDO OSCAR y GARCIA DIAZ HECTOR, a que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.
Raúl de Chapeaurous, secretario.
e. 18|1 Nº 24 v. 18|1 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Paraná 386, 2º piso, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Bamasa Automotores S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Fiscal", cita y emplaza por cinco días a BAMASA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I., a que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.
Raúl de Chapeaurous, secretario.
e. 18|1 Nº 25 v. 18|1,84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaía Nº 18, sita en Paraná 380|86, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a la firma ROLRIVER'S S.R.L. o su representante legal, en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Rolriver's S.R.L. s|Ejecución Fiscal", para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1983.
Luis María Márquez, secretario.
e. 18|1 Nº 26 v. 18,1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a DAP AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. y A., para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, constituyendo domicilio en radio del Juzgado que le corresponde en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Daj Automotores S.A.C.I.F. y A. s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1983.
Luis María Márquez, secretario.
e. 18|1 Nº 27 v. 18,1,84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza al demandado Sr. ROBERTO JORGE LOHAKS DI FRANZA para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c Lohaks Di Franza, Roberto Jorge s|ejecución fiscal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1984.
Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e. 18|1 Nº 28 v. 18|1,84

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti; Secretaría Nº 19, a mi cargo, sita en Paraná 386, piso 10, Capital Federal, cita y emplaza por 5 días a EDUARDO OUTEDA a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c Outeda Eduardo s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1983. — Alejandro J. Saint Genez, secretario.
e. 18|1 Nº 29 v. 18|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 18-1-84. — Vence: 20-1-84

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del C. B. de Bosio	20,12,83	ANGELA PAPAZIAN VDA. DE AKILIAN	87.567
8	15	Adolfo M. Repetto	23|12,83	BLANCA ROSA MATOS DE DI BUCCIO	87.555
9	18	Ernesto D. Julián	27|12|83	JOSEFA CORRENTE	87.561
11	22	José M. Irigaray	25|11|83	MARIA LUISA ISABELLA	87.573
13	25	Fernando B. Menéndez	29|12|83	ESTHER MUCHNIK DE BRODSKY	87.574
20	39	Luis J. Carballido	27|12|83	MAXIMO CELSO GELMI	87.572
25	50	María E. Giraudy	26|12,83	SOFIA HORTENSIA GARCIA DE MUÑOZ	87.543
27	53	Beatriz A. Verón	26|12,83	MARIA LUISA BUSOLINI DE MOZZI Y ELSA GLADYS MOZZI DE POPPA	87.549
29	58	Marta A. Beiró	14,12,83	SALVADOR SCHIROS, FELIPE SCHIROS, DOMINGO SCHIROS y BASILIO SCHIROS	87.585

e. 18|1 Nº 13 v. 20,1,84

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. Luis Angel Córdoba, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Carlos Rey, de la Ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c|RULE ALBERTO s|ejecución fiscal", cita y emplaza por el término de cinco días, al demandado a los fines de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Al efecto publíquense los edictos por un día en el Boletín Oficial y el diario "El Municipio" de esta Ciudad.
San Martín, 26 de noviembre de 1983.
Roberto Aníbal Carlos Rey, secretario.
e. 18|1 Nº 30 v. 18|1|84

SAN ISIDRO

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Civil de San Isidro, cita y emplaza a la firma MERAK S.R.L. para que tome intervención en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c Merak S.R.L. s ejecución fiscal" y dentro del término de 5 días oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.
San Isidro, 16 de setiembre de 1983. — Marco A. Layos, secretario.
e. 18|1 Nº 31 v. 20,1 84

CHUBUT

Juzgado Federal de 1ª Instancia, Rawson, (Chubut). Expte Nº 24.936. "Rawson, Chubut, diciembre 6, de 1983 ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: Declarar argentino por naturalización a don RODOLFO SANTIAGO JARA CHACANO, nacido el 5 de enero de 1951 en Futaleufú, Chiloé, Chile, hijo de Carlos Jara Carrasco y de Fidelina Chacano García".
Rawson, Chubut, diciembre 30 de 1983.
Mirta M. Seniow de Gando, secretaria,
e. 18|1 Nº 32 v. 18|1 84

Juzgado Federal de 1ª Instancia, Rawson, Chubut. Expte. Nº 24.879. "Rawson, Chubut, setiembre 7, de 1983 — Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: Declarar argentino por naturalización a don ALBERTO MERCADO OLMOS, nacido el 22 de febrero de 1932, en Futaleufú, Chiloé, Chile, hijo de Juan Bautista Mercado y de María Sabastiana Olmos".
Rawson, Chubut, diciembre 30 de 1983.
Mirta M. Seniow de Gando, secretaria.
e. 18|1 Nº 33 v. 18|1 84

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo de Dr. Juan Carlos G. Dupuis, Secretaría 49, a mi cargo, cita y emplaza por el término de dos días a fin de que comparezcan los padres de sangre de los menores María Dolores y María Martha Morel, los señores JUAN GUALBERTO MOREL y doña MARTHA LUCRECIA ONTIVEROS a efectos de tomar la intervención que corresponda dentro del plazo de diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.
Carlos H. Peurlot Bouché, secretario.
$a 360 e. 16|1 Nº 81.439 v. 18|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12, comunica por 15 días en

los autos: "Banco de Intercambio Regional S. A. (en quiebra) s|Cancelación"; Expediente 11.006, que se ha decretado la cancelación del pagaré emitido en la Capital Federal por Trumil S. A. C. I. F. I. a la orden del BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A., el 31 de marzo de 1978, por la suma de $a 182.000, con vencimiento el 3 de abril de 1983, pagadero en Diag. Roque Sáenz Peña 938 de Capital Federal, autorizándose su pago transcurridos los 60 días de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse durante 15 días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9|1 Nº 161 v. 27|1|84

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, ha dictado en los autos: "COMPAÑIA AMERICANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L. s|Cancelación" la siguiente resolución "Buenos Aires, mayo 31 de 1983 — Los elementos de juicio reunidos permiten "prima facie" determinar que el presentante extravió el pagaré por la suma de $a 34.444,07 con vencimiento el 10|3|83, según denuncia policial acompañada, librado por Govemeni S.A. en Posadas (Misiones) a favor de Danubio S.A. y endosado por el beneficiario y por Aniarsa S.A., pagadero en Capital Federal. Por ello resuelvo: 1) Disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado autorizándose su pago, después de transcurridos 30 días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, siempre que no mediare oposición (art. 89-DL 5.965|63). — 2) Publicar edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial (art. 89 D-L 5.965|63). — Fdo.: José Vallejos Meana, Juez".

Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.
Miguel Gustavo Javier Costa, secretario.

$a 1.275.- e. 4|1 Nº 48.093 v. 24|1|84

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del doctor Gustavo Naveira Secretaría Nº 30, comunica por 15 días en los autos "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. (s|quiebra) s|cancelación" Expte. 147.197 que se ha decretado la cancelación de los siguientes pagarés librados el 17|4|78, por la suma de pesos argentinos 35.704,30; librado el 15|8|78, por la suma de $a 15.000; librado el 16|6|78, por la suma de $a 3.163,90; librado el 16|5|78 por la suma de $a 3.550,50; librado el 1º|2|78 por la suma de $a 37.500; librado el 10|5|78, por la suma de pesos argentinos 16.015,50; librado el 4|5|78 por la suma de $a 17.845,10; librado el 2|5|78 por la suma de $a 36.716,70; librado el 13|4|78 por la suma de $a 23.484,30; librado el 28|2|78, por la suma de pesos argentinos 15.502,50; librado el 5|7|78 por la suma de $a 22.717,40; librado el 10|4|78 por la suma de $a 25.961,30; librado el 29|5|78, por la suma de pesos argentinos 11.473,30; librado el 5|6|78, por la suma de $a 10.520; librado el 12|5|78 por la suma de $a 14.106,20; librado el 9|3|78 por la suma de $a 4.689,80; todos ellos emitidos y pagaderos en la Capital Federal por la firma Continental S. A. C. I. F. a la orden del Banco de Intercambio Regional S. A. y todos con plazo de presentación y protesto hasta seis años a contar de la fecha de emisión, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados, al Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador del Banco de Intercambio Regional, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. — El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial sin cargo, artículos 175 y 296 Ley Nº 19.551

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983.
Mario P. Navarro Ocampo, secretario.

e. 30|12|83 Nº 6.168 v. 19|1|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|12|83 al 29|12|83

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 en autos: "Bobrik Leonor Margarita s|Cancelación" ordena la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 0004343, emitido el 15|2|82 c|Caja de Crédito Vicente López por el plazo de 35 días a una tasa del 93 % anual con vencimiento el 22|3|82 por $a 670 a nombre de LEONOR MARGARITA BOBRIK autorizando a ésta el pago luego de sesenta días de la publicación si no hubiera oposición.

Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983.
— Nelly Rosa Fernández, secretaria.

$a 675.— e. 3|1 Nº 47.962 v. 23|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 17|1|84. — Vence: 19|1|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basabilbaso	28|11|84	FRANCISCO SOBRINO	87.445
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	7|11|83	TRANSITO LUCAS	87.494
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	29|12|83	ESTER MARIA MAGDALENA BOERO FERRERO	87.488
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	28|12|83	ADA OLGA FLORA BOERO DE MAC CALL	87.487
13	25	Fernando M. Menéndez	9|12|83	ANTONIA GRIPPO DE CHINDAMO	87.472
20	39	Luis José Carballido	9|12|83	ELBA CLOTILDE FINNEGAN	87.444
20	39	Luis José Carballido	29|12|83	VICENTE ROBERTO COMELLAS	87.504
25	50	María Eugenia Giraudy	15|12|83	MARIA FRANCISCA FONSECA DE VALENTIN	87.478
25	50	María Eugenia Giraudy	26|12|83	LUIS TORRES	87.497
26	51	Julio César Dávalos	29|12|83	ISAAC ROSENBAUM	87.525
26	51	Julio César Dávalos	28|12|83	NELLY CARMEN BAIOCCO	87.454

e. 17|1 Nº 12 v. 19|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. Publicación: Comienza: 16-1-84. Vence: 18-1-84.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
9	17	Margarita J. Amenguale Amisano	15|12|83	EDUVIGES KASPROWICZ DE BIALECKI	87.340
11	22	José María Irigaray	30|12|83	MARTIN ROSCOVICH	87.326
14	27	José Luis Caruso	15|12|83	URBANA VENTURA CEJAS DE DIZ	87.338
15	30	José Luis González	28|12|83	MAGDALENA MARIA SCRIGNA DE GONZALEZ	87.323
17	34	Cristina Bravo	29|12|83	CARLOS ROBERTO SOSA	87.341
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	16|12|83	JULIA RITA MENDOZA VDA. DE DITIERI	87.330
25	50	María Eugenia Giraudy	28|12|83	CONCEPCION VALES DE PEREYRA	87.437
28	56	Daniel Rubén Tachela	28|11|83	INES RODRIGUEZ DE REITANO	87.331

e. 16|1 Nº 11 v. 18|1|84

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 38 comunica por quince días que en autos: "ORTIZ, MANUEL sobre Cancelación de Certificado se ha decretado la cancelación del certificado transferible en moneda extranjera Nº 41.070 por valor de u$s 65.090 con vencimiento neto de u$s 65.706 emitido el 2 de febrero de 1983 con vencimiento el 4 de marzo del mismo año y pagadero en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con sede en la calle San Martín 137, Capital Federal, siendo su beneficiario el señor Manuel Ortiz, con domicilio real en la calle Sarrachaga 3068, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, autorizándose su pago para después de sesenta días contados desde la última publicación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983.
Federico Santiago Johnson, secretario.

$a 1.030.- e. 4|1 Nº 86.816 v. 24|1|84

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, comunica por quince días en los autos "SUXO, ESPERANZA s| cancelación de certificado" Expediente Nº 10.542, dispone la cancelación del certificado a depósito plazo fijo nominativo transferible Nº 786.939 de pesos argentinos 2.250 expedido por el Banco Robert con domicilio 25 de mayo 258 en Capital Federal, depósito efectuado por Esperanza Suxo y|o Ladys Nelba Ojeda domiciliadas en Alsina 1618 y Arangurén 675 de esta Capital respectivamente, a 32 días a la tasa de interés del 72% y con vencimiento el día 19|7|82. — Autorízese su pago una vez transcurrido 60 días de vencimiento de la última publicación de edicto siempre que ese lapso no se dedujere oposición por el tenedor. — El presente edicto deberá publicarse 15 días.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1983
- Carlos Manuel Gentile, secretario.

$a 1.125.— e. 3|1 Nº 48.058 v. 23|1|84

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber que atento la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponiendo que la quiebra de Felipe Santaella siga tramitando por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, con fecha 8 de setiembre de 1983 ha nombrado Síndico Oficial de la misma al C.P.N. Benjamín Szpayzer y Síndico Ad-hoc al C.P.N. Jorge Alcides Chiaia, además de suspender los plazos procesales por el término de sesenta días. Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial (Art. 97 Ley número 19.551) y otro diario de circulación de la Pcia. de Mendoza (Arts. 28 y 29 de la Ley 19.551). Asimismo con fecha 13 de diciembre de 1983 ha resuelto que los términos suspendidos a fs. 1275 vta. quedarán reanudados automáticamente a partir de la última publicación de edictos, momento a partir del cual se proveerán las respectivas cuestiones pendientes.

Buenos Aires diciembre de 1983. —
Norma Di Noto, secretaria.

e. 13|1 Nº 11 v. 19|1|84

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26. — Buenos Aires diciembre 26 de 1983. — Atento la pretensión formulada a fs 10|11, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 5.965|63, decrétase la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo descriptos a fs. 10 vta.: a) Certificado a plazo fijo en divisas Nº 332.660.159, por U$S 18.878, con vencimiento el 22-XI-85 Nº 832.410.319 por U$S 32.348, con vencimiento el 28-11-83, ambos librados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal de San Martín 137, Capital Federal y c) Nº 002.096.617, emitido con fecha 5-7-83 y con vencimiento el 4|XI|83, librado por Republic National Bank of New York Sucursal Bartolomé Mitre 343, Capital Federal por $a 65.239,67 — Publíquense edictos haciéndose saber el presente por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a las entidades libradoras.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1983. —
Miguel Federico Bargallo, secretario.

$a 1.050 e. 2|1 Nº 47.906 v. 20|1|84

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, hace saber que se ha ordenado en autos caratulados "SILVESTRE JORGE HUGO y otra s|cancelación de título" la publicación de lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1983... cumplido atento la pretensión formulada a fs. 10, constancia de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley citado Decrétase la Cancelación del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominativo transferible" Nº 055594, emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 28 de octubre de 1983, a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre por $a 30.000.- con vencimiento el 2 de diciembre de 1983 ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 35.134,07, pagaderos en la misma sucursal bancaria citada; y del "Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo transferible" Nº 055874 emitido por el Banco Europeo para América Latina, Sucursal San Fernando, el 4 de noviembre de 1982, a favor de Jorge Hugo Silvestre y|o Cecilia del Carmen Marciale de Silvestre, por $a 10.302,18, con vencimiento el 5 de diciembre de 1983, ascendiendo el importe de reintegro de capital e intereses a la suma de $a 11.845,82, pagaderos en la misma sucursal bancaria citada. — Publíquense edictos del presente por quince días en el Boletín Oficial. — Enrique Manuel Butty, Juez"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.
Eduardo M. Favier Dubois, secretario

$a 1.950.- e. 4|1 Nº 48.186 v. 24|1|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 del suscripto, en autos: "MORACHO FEDERICO E. y otro s| cancelación" expte. Nº 4.024, hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983... Atento lo peticionado a fs. 5, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo transferible en moneda extranjera Nº 169498|832070263 por la suma de u$s 17.387, con fecha de vencimiento el día 9|12|83 a nombre de Federico Esteban Moracho e Ignacio José Ucha librado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires — Publíquense edictos por quince días haciendo saber el presente en el Boletín Oficial y notifíquese a la entidad libradora. — Enrique Manuel Butty, Juez"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.
— Miguel Federico Bargalló, secretario.

$a 1.124.— e. 4|1 Nº 48.139 v. 24|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Marcos Belinky, en los autos González de Ponzoni, María Cristina c| Estado Nacional s| restitución u$s 1.520, cita a LUIS JORGE CEVASCO a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a cuyos efectos publíquense edictos por diez días. José Andrés Meza, juez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1983.
Jorge Marcos Belinky, secretario.

e. 16|1 Nº 12 v. 27|1|84